



RESOLUCIÓN No. 038

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E-20 – TAHIGUE - CHINCA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 26 de abril del 2023, del proyecto **“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E-20 – TAHIGUE - CHINCA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista GIV, la Ing. Verónica Vera Valdez, Coordinadora GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

Justificación de la reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

1. Debido a la etapa invernal que está azotando con fuerza y ha afectado la zona a intervenir, no se puede realizar el procedimiento de contratación para su intervención en el primer cuatrimestre planificado C1, por lo cual se debe planificar dicho servicio para el segundo cuatrimestre C2.
2. Debido al cambio de la descripción del servicio que inicialmente se planificó como SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E20 –CHINCA, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, sin embargo, en base al memorando N°. 012 GADPE-AV-GIV-LAZ-2023 de fecha 20 de enero del 2023 suscrito por el Ing. Luis Álava Zambrano en donde informa de la necesidad de contratación describe a la actividad de forma más específica quedando definido como SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E-20 – TAHIGUE - CHINCA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, por lo que se debe generar dicho cambio.



Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la Redefinición del Proceso y el cambio de periodo al presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.0697-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 28 de abril del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0639-GADPE-AV-GIV-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al **PAC** No. **038** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partid a Pres.	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fo nd o BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
7	75.05.01.00	548000014	Servi cio	Com ún	NO	Proye cto de Inversi ón	No Norma lizado	NO	Cotizaci ón	Servicio de Alquiler de Maquinaria para el mejoramiento del camino vecinal E20 - Chinca, Parroquia Chinca, Cantón Esmeraldas, Provincia de Esmeraldas	1.00	Unidad	300,000.0000	300,000.00	C1

Proceso Redefinido



Nr. o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Can.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
7	75.05.01.00	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL E-20 – TAHIGUE - CHINCA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	300,000.0000	300,000.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **038**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **038**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de mayo del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Sindico	Aprobado	